



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

5.5-92.31.5/598

**ADENDA N° 01 CONVOCATORIA PÚBLICA VADM N° 200 DEL 29 DE MAYO DE
2018**

En razón a la cuantía del proceso referenciado, la cual no supera los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 064 de 2008 o "Estatuto de Contratación" y las normas que lo modifican, la Universidad del Cauca en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y objetividad a través de la presente adenda elimina el numeral **2.1 "DOCUMENTOS FINANCIEROS"** y los literales **b) "GARANTÍA DE SERIEDAD"** y **d) "INSCRPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RUP"** del título "DOCUMENTOS JURÍDICOS" del capítulo II "DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA" de la CONVOCATORIA PÚBLICA VADM 200 de 2018, la cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO".

En consecuencia el numeral y los literales eliminados ya no serán requisitos habilitantes en el presente proceso.

Para constancia se firma en Popayán a los 30 días del mes de Mayo de 2018.

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Sara Milena López Rojas